



LIBRO QUINTO  
MAYORADO  
DE MAYORADO  
DE MAYORADO

hauendo seys fecho al Maiordomo el Tenio que adho Suro  
lele impuso en credito de lo qual hizo animismo present  
el Titulo de peruenencia y recibos de los Maiordomos de  
Propios; Y para que la imposibilidad de no haueu uenado  
El mencionado Suro no lo perouirque segun las ordenam  
tas de esta Ciudad, y que pueda usar como Dueño de el  
expresado Tenio se sirba esta Ciudad reuocar la co  
presa gracia de lo que se melienciara en a Ciudad  
Acordo hacer e hizo nueva gracia al expresado Suro  
Marques de Rubia del insiguado Suro el qual se halla  
enmediato ala Plaza, desde la casa de Ramon Puarro  
por la parte de Abante, y tiene quaxenta varas de frente,  
y por el Costado del Norte, y medio dia tierra y veinte  
varas hasta llegar ala casa de Felix de Soia, y por el Ponien  
te Cincuenta y cinco varas, bajo el mismo Canon que  
lele impuso en la primordial gracia; Y con la mesma  
Licencia que en el termino de un año comado desde  
esta fecha ha de haueu dado principio a construir en el  
pues en su defecto esta Ciudad usara de dho Suro co  
mo lo Combenza, y sele deuelva adho Ymexado  
el Titulo de peruenencia con los recibos que le  
acompañan quedandose dho Memorial enome hito Ca  
pitular, y sele e al mismo Testimonio del con in  
genion como Acuerdo p. quarta de dho

En esta Ciudad en el mes de Septiembre de 1580 El Suro

